

SEMINARIO INTERNACIONAL



**Crédito Educativo en la  
Educación Superior**

**EQUIDAD & MOVILIDAD SOCIAL**

Con el apoyo de:

## EL ICETEX Y EL DERECHO A LA EDUCACION SUPERIOR: UNA PERSPECTIVA DESDE EL DERECHO CONSTITUCIONAL Y EL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO

**OSCAR YESID CESPEDES GUTIERREZ**

Correo electrónico: [oscar.cespedesg@campusucc.edu.co](mailto:oscar.cespedesg@campusucc.edu.co)

Universidad Cooperativa

Derecho- campus Villavicencio

**MESA 3 CRÉDITO EDUCATIVO: CONCEPCIONES Y  
PERCEPCIONES SOBRE ENTIDADES DE CRÉDITO EDUCATIVO**

# AGENDA

01

UBICACIÓN LEGAL

02

EL ICETEX Y LA EDUCACION SUPERIOR EN LA  
CONSTITUCION DE 1991

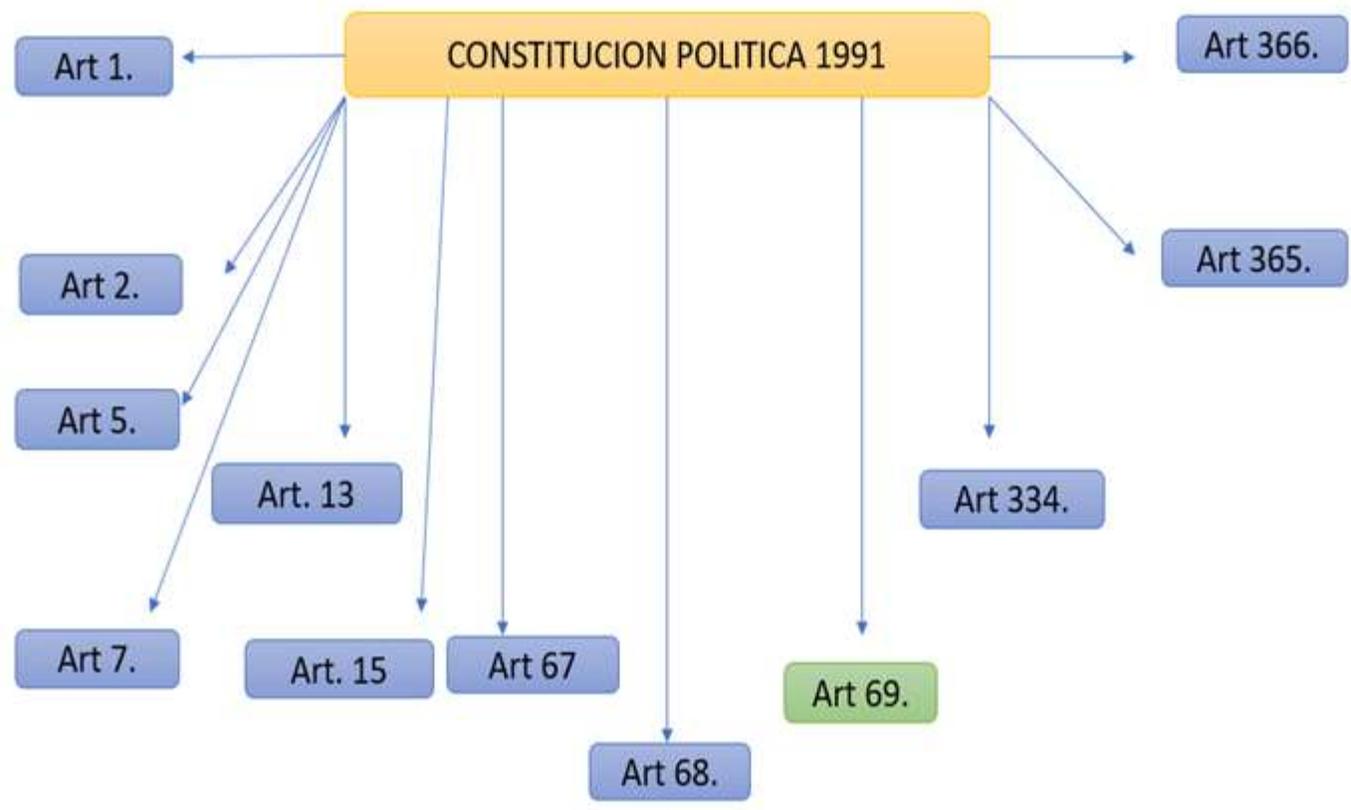
03

LA EDUCACION SUPERIOR EN EL DERECHO  
INTERNACIONAL PUBLICO

04

CONCLUSIONES

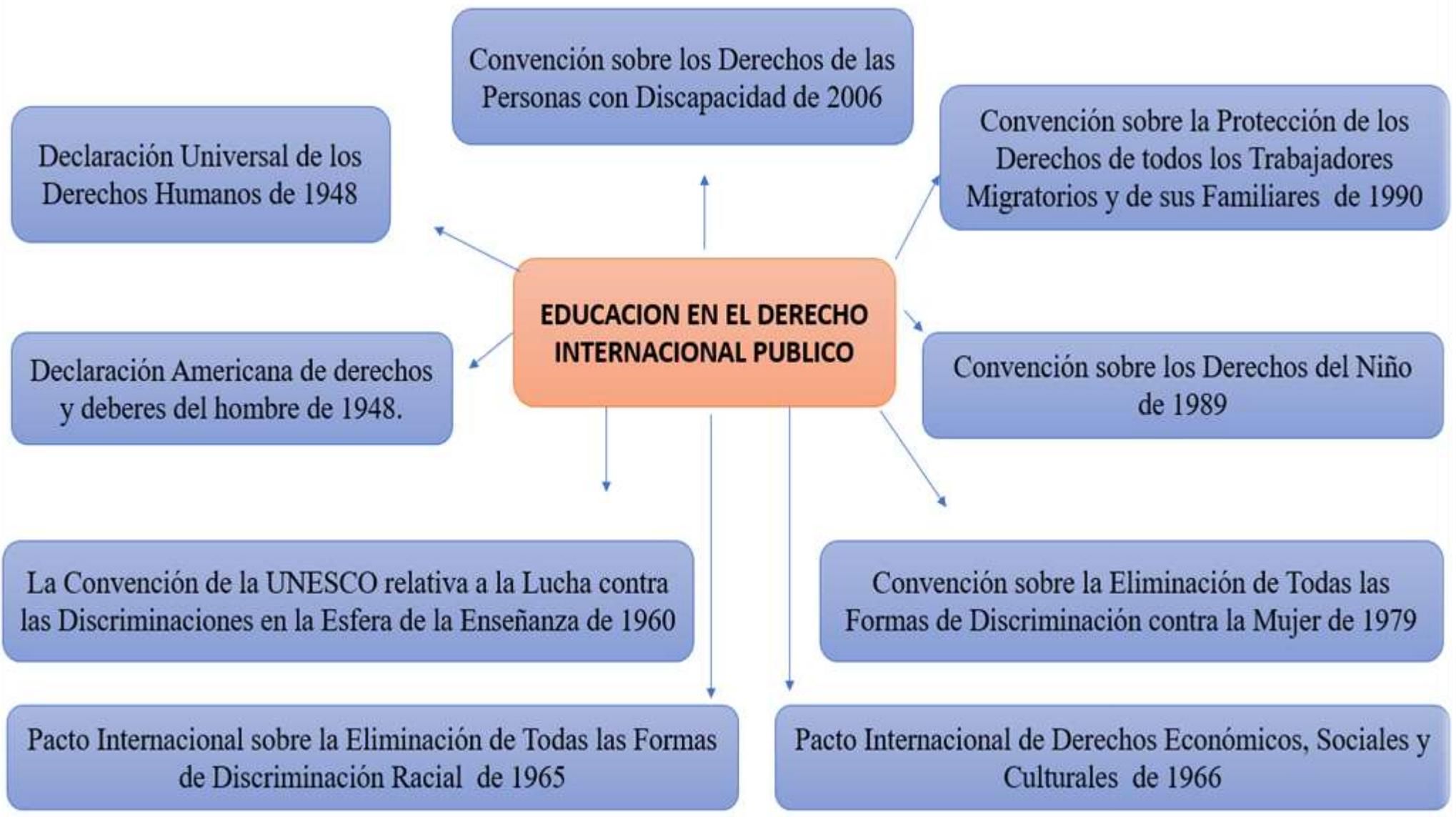
# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



# NORMAS CONSTITUCIONALES, ICETEX Y EDUCACION SUPERIOR

NORMA CONSTITUCIONAL	CONTENIDO
ARTICULO 1	ESTADO SOCIAL DE DERECHO
ARTICULO 2	FINES DEL ESTADO
ARTICULO 5	DERECHOS INALIENABLES
ARTICULO 7	DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL
ARTICULO 13	LIBERTAD E IGUALDAD
ARTICULO 15	HABEAS DATA
ARTICULO 16	LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD
ARTICULO 67	DERECHO A LA EDUCACION
ARTICULO 68	ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ARTICULO 69	ROL ICETEX
ARTICULO 334	ESTADO DIRIGE SERVICIOS PUBLICOS
ARTICULO 365	FIN SOCIAL SERVICIOS PUBLICOS
ARTICULO 366	NECESIDADES EN EDUCACION





# NORMAS INTERNACIONALES Y EDUCACION SUPERIOR

CONVENIO O PACTO	NORMA ESPECIFICA
Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948	ARTICULO 26
Declaración Americana de derechos y deberes del hombre de 1948	ARTICULO 12
La Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de 1960	ARTICULO 1
Pacto Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial de 1965	ARTICULO 5
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966	ARTICULO 13
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de 1979	ARTICULO 10
Convención sobre los Derechos del Niño de 1989	ARTICULO 28
Convención sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares de 1990	ARTICULO 30
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006	ARTICULO 24



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La Constitución Política de 1991 amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la Educación Superior.

Crédito educativo en la  
educación superior

EQUIDAD  
MOVILIDAD SOCIAL

## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El derecho a la educación superior, el derecho al acceso al conocimiento y la cultura es de carácter fundamental, a través de la educación los pueblos pueden decidir de manera más inteligente cuál debe ser el destino de sus sociedades



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El derecho a la educación tiene una dimensión colectiva, es de capital importancia, igualmente como impacta el individuo impacta a la comunidad



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Le permite contar a la sociedad con individuos cualificados y críticos que lleven a cabo las transformaciones sociales necesarias.



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Esta dualidad, que experimenta el derecho a la educación, lo hace sumamente valioso, por qué contribuye a que el individuo, realice su proyecto de vida, que encuentre las maneras de desarrollar sus capacidades intelectuales, desarrollando competencias profesionales y también en ámbitos, igualmente importantes como la aplicación práctica de los conocimientos.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El fin primordial de la educación es la construcción de un ciudadano como sujeto, dentro de una sociedad, donde constantemente existe un dilema de la elección moral, y las personas necesitan el conjunto de valores y competencias que la educación brinda.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El fin primordial de la educación es la construcción de un ciudadano como sujeto, dentro de una sociedad, donde constantemente existe un dilema de la elección moral, y las personas necesitan el conjunto de valores y competencias que la educación brinda.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



Crédito educativo en la educación superior

# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La primera cuestión que tenemos que plantear es, entonces, si los derechos económicos y sociales son derechos fundamentales.

El neoliberalismo afirma que los derechos fundamentales son únicamente los derechos liberales civiles y políticos



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Debido a que los recursos son limitados y el Estado asume el riesgo de incumplimiento implica un alto costo para la sociedad, privándolas de recursos que pudieran ser destinados para otros servicios, como salud, vías públicas, entre otras. Siempre existe este intercambio en la asignación, financiación que se da en educación es dinero que no se puede dar a otro sector.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La educación superior afronta diversas dificultades, entre ellas, las realidades latinoamericanas como las brechas de desigualdad asociadas con la condición socioeconómica, étnica y el área geográfica de residencia.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Es la base de cualquier sociedad en medida en que genera habilidades y riqueza, por ende, debe ser protegido y garantizado por el Estado de manera progresiva, si bien no es una obligación directa para procurar un acceso inmediato, debe asumir su responsabilidad de procurarlo, por lo menos así ha sido considerada en los pronunciamientos de la Corte Constitucional.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El principio de progresividad supone obligaciones de hacer con miras a garantizar, gradual y sucesivamente la plena efectividad de los derechos, señala la Corte Constitucional (Sentencia 046, 2018).

Desde luego tomando como referencia las capacidades económicas e institucionales del Estado, particularmente del ICETEX

FCI es una nueva perspectiva de abordar la problemática, nuevo punto de referencia.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

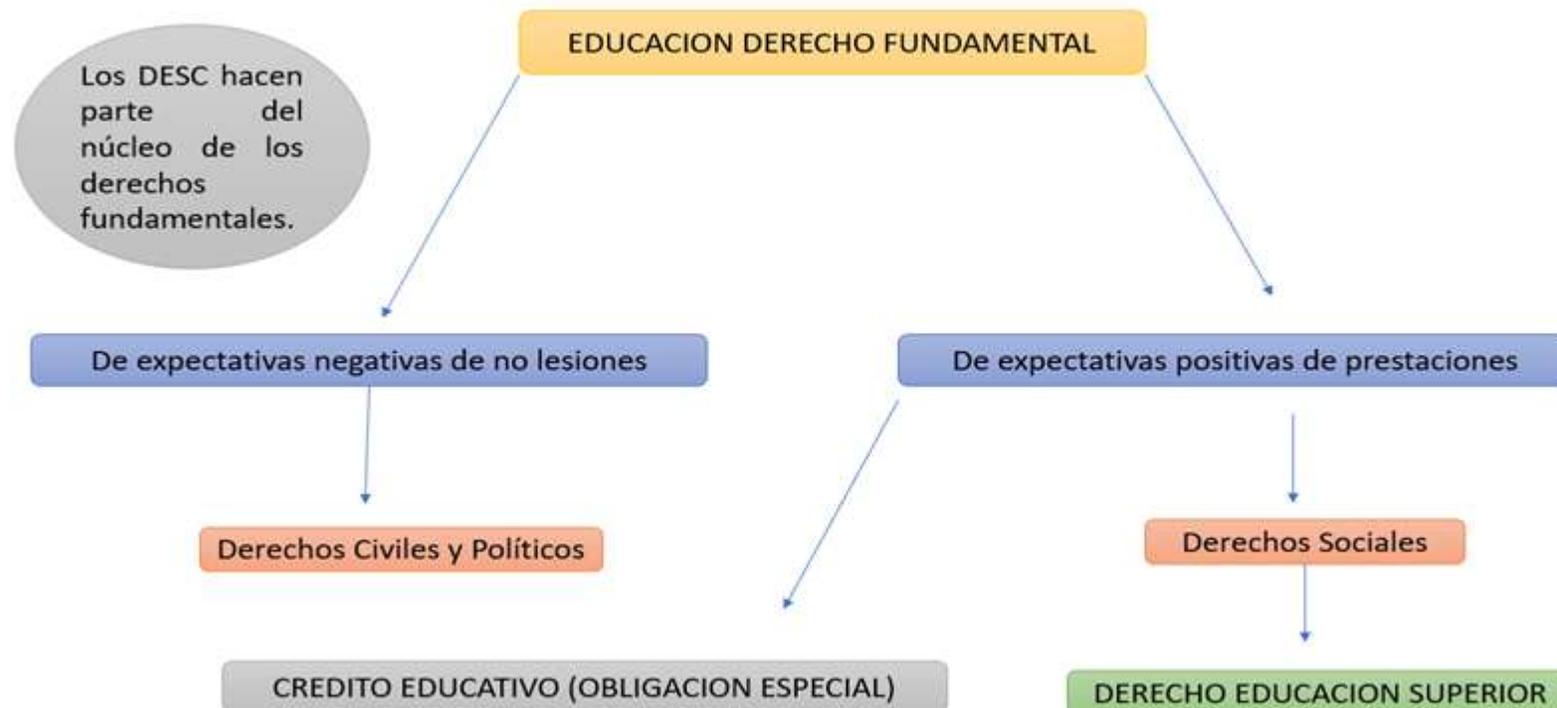
Los derechos sociales son parte de los derechos humanos.

Los derechos humanos fundamentales incluyen, entonces, el derecho a la satisfacción de las necesidades vitales, como el alimento, la vivienda, la salud y la educación.

Los derechos contenidos en esta lista permiten decir que los derechos sociales, al igual que otros derechos humanos, afectan las condiciones requeridas para poder tener una vida mínimamente satisfactoria.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



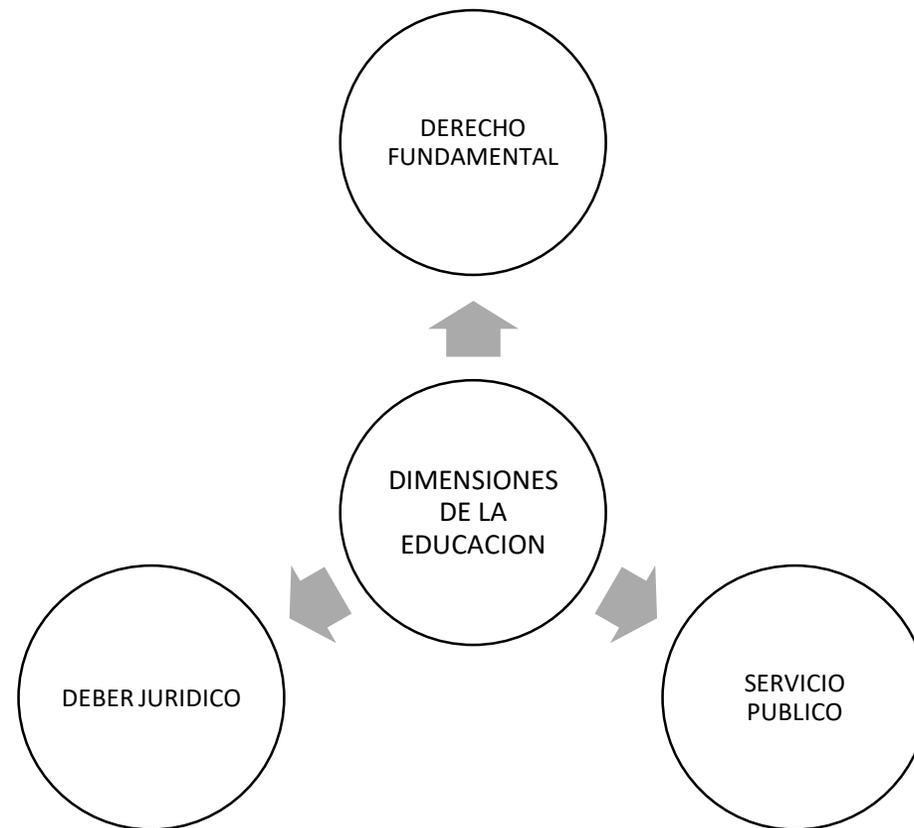
Crédito educativo en la educación superior

## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

En sus fallos judiciales la Corte Constitucional ha preconizado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber, y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



Crédito educativo en la educación superior

**EQUIDAD**  
**MOVILIDAD SOCIAL**

# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

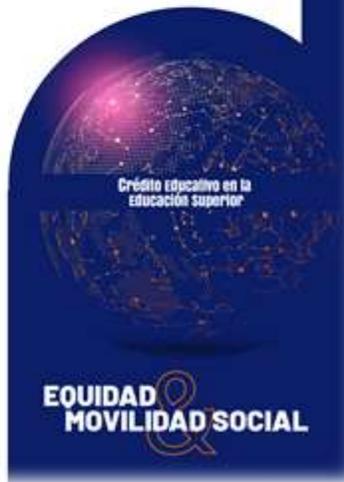
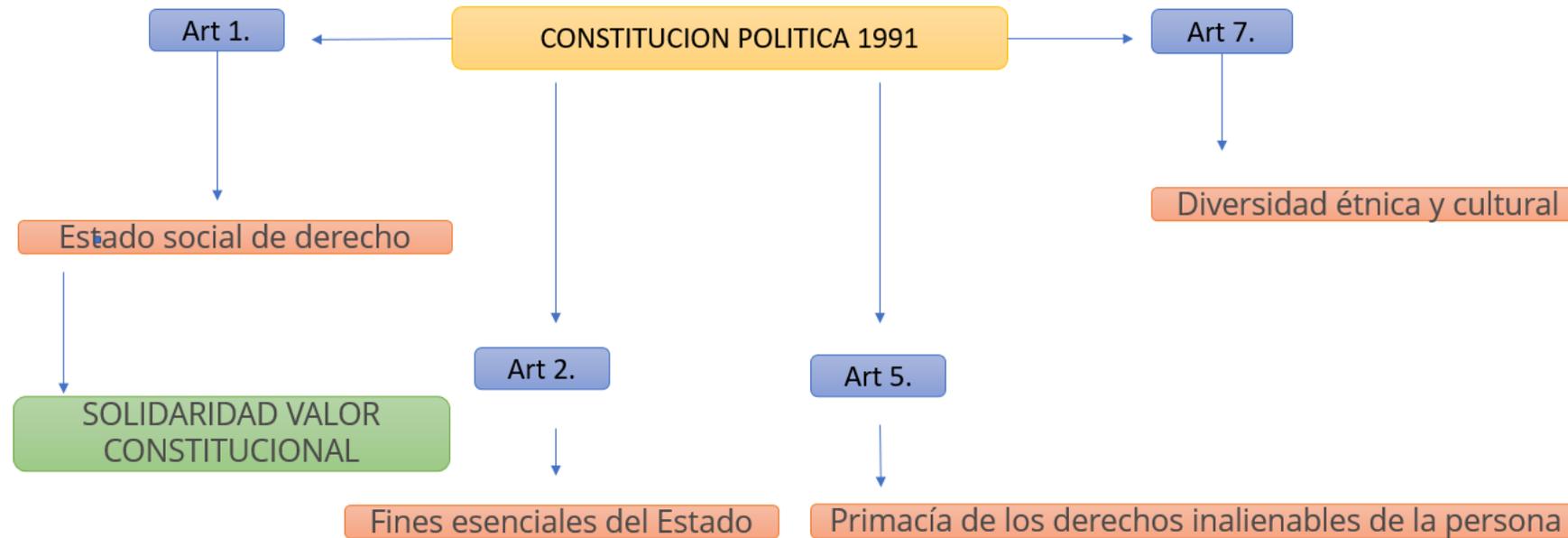
En su dimensión de derecho, la educación tiene el carácter de fundamental, en atención al papel que cumple en la promoción del desarrollo humano y la erradicación de la pobreza y debido a su incidencia en la concreción de otras garantías fundamentales, como la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, el mínimo vital, la libertad de escoger profesión u oficio y la participación política.

**SENTENCIA T- 743 DE 2013**



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## PRINCIPIOS FUNDAMENTALES



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

**Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.**



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Su propósito es garantizar efectividad de principios, derechos y deberes constitucionales. (**Sentencia C-317/02**)



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La realización y la eficacia sustantiva del Estado Social de Derecho se mide por la capacidad de éste para satisfacer, a través de la prestación de los servicios públicos, como la educación superior, las necesidades vitales de la población, mediante el suministro de concretas prestaciones que tiendan a ello y, consecuentemente, de lograr por esta vía la igualación de las condiciones materiales de existencia de las personas.

**(Sentencia C-636/00)**



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Para la Corte Constitucional los “valores representan el catálogo axiológico a partir del cual se deriva el sentido y la finalidad de las demás normas del ordenamiento jurídico,”. De manera, que, aunque los valores, tienen una eficacia indirecta, son un primer criterio de interpretación.

Sentencia T-406 de 1992

¿Cómo se desarrolla el valor constitucional de la solidaridad en la educación superior?



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La **Corte** ha definido el principio de **solidaridad** como: “un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo”

Sentencia C-767 de 2014



## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

**Ley 1911 de 2018 crea la  
contribución solidaria a la  
educación superior**



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La ley tiene por objeto crear el Sistema de Financiación Contingente al Ingreso -FCI-, el Servicio de Apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior -en adelante Sabes-, el Fondo del Servicio Integral de Educación Superior -en adelante FoSIES-, la Contribución Solidaria a la Educación Superior para el Servicio de Apoyo para el Acceso y Permanencia de Beneficiarios Activos en Educación Superior -en adelante la Contribución Sabes-, y otros mecanismos para ampliar progresivamente la cobertura y fomentar el Acceso y Permanencia en programas de Educación Superior en Colombia



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El principal argumento para su creación fue adoptar una nueva alternativa de financiamiento que pretenden reembolsar el préstamo al estudiante una vez que ingresa a la vida laboral y obtiene ingresos, procurando la eliminación de cargas excesivas de reembolso para aquellas personas de bajos ingresos que recientemente están obteniendo un trabajo, característica particular de los estudiantes de educación superior al graduarse de su carrera (Britton, Erve & Higgins, 2018).



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Stiglitz citado por Chapman y Dearden (2017) indica que este sistema genera una eficiencia transaccional, que simplifican el proceso de pago para los deudores.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Así, puede enunciarse una serie de ventajas, tales como la eliminación de la consideración de incumplimiento (denominada suavización del consumo) derivado de ingresos menores, por otro lado, permite asociarse a la moderación del consumo y la eliminación de dificultades de pago del deudor, igualmente permite, eliminar los registros de deudores por morosidad en caso de incumplimiento lo que posibilita que los deudores continúen con su vida crediticia, y, por último, para los Estado puede representar costos administrativos mínimos.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## ORIGEN SOLIDARIO DE LOS RECURSOS FONDO FOSIES (FCI)



Crédito educativo en la educación superior

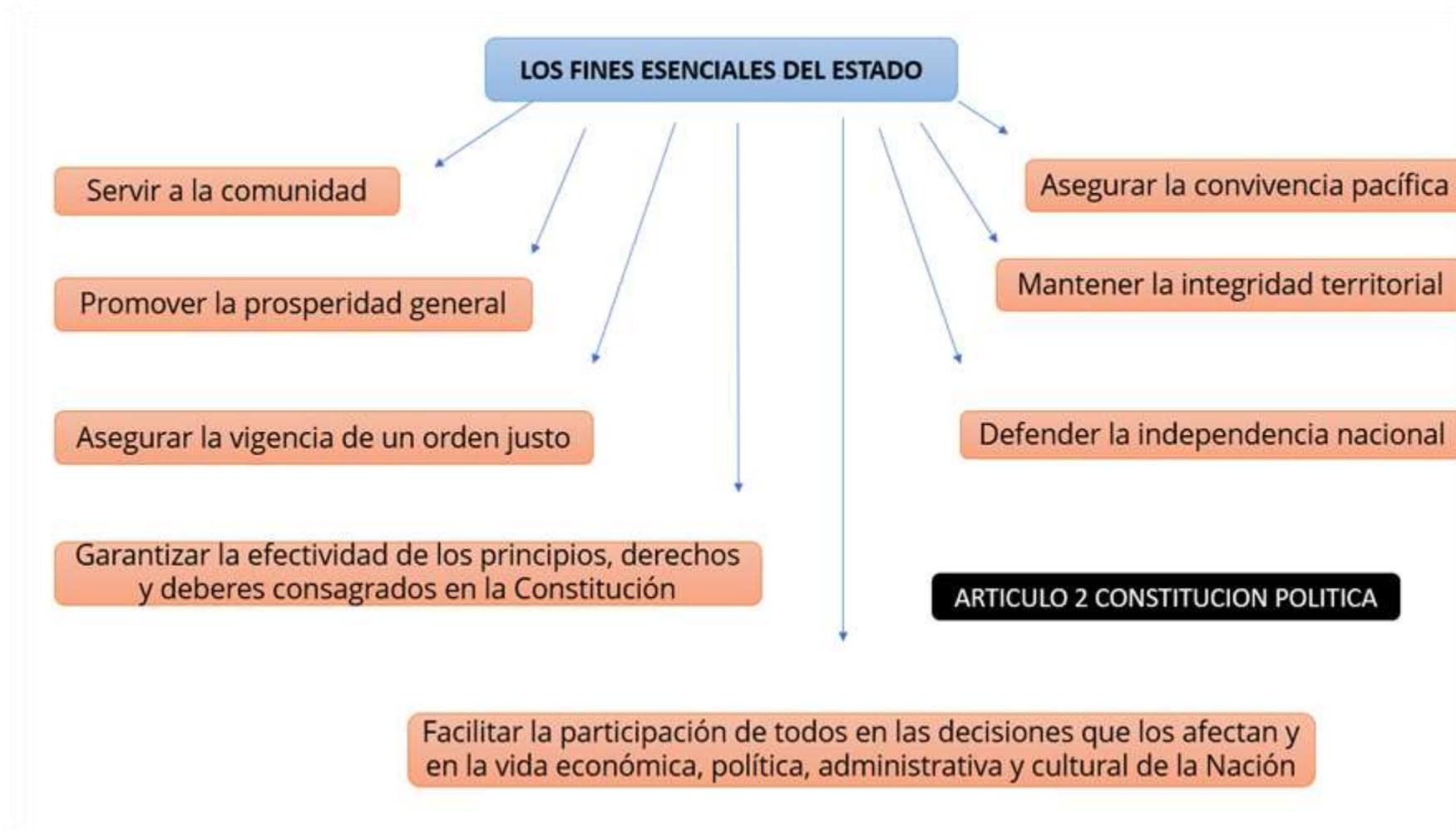
# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El segundo artículo en mención señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de educación superior.

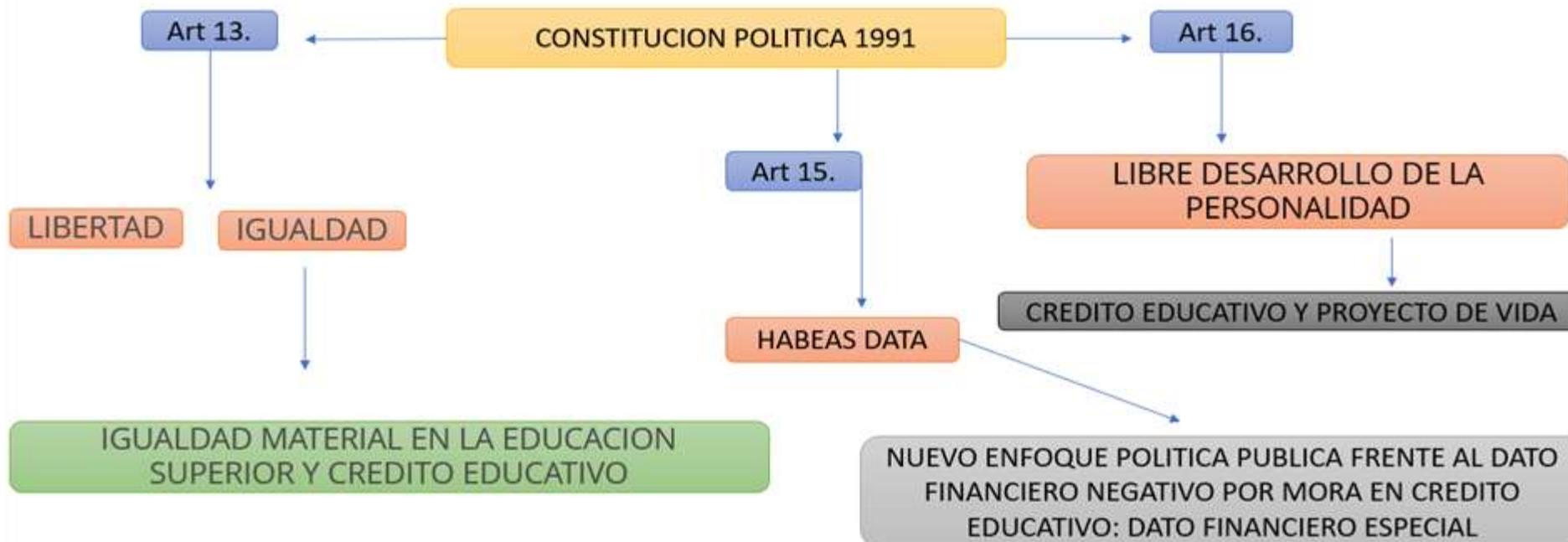


# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



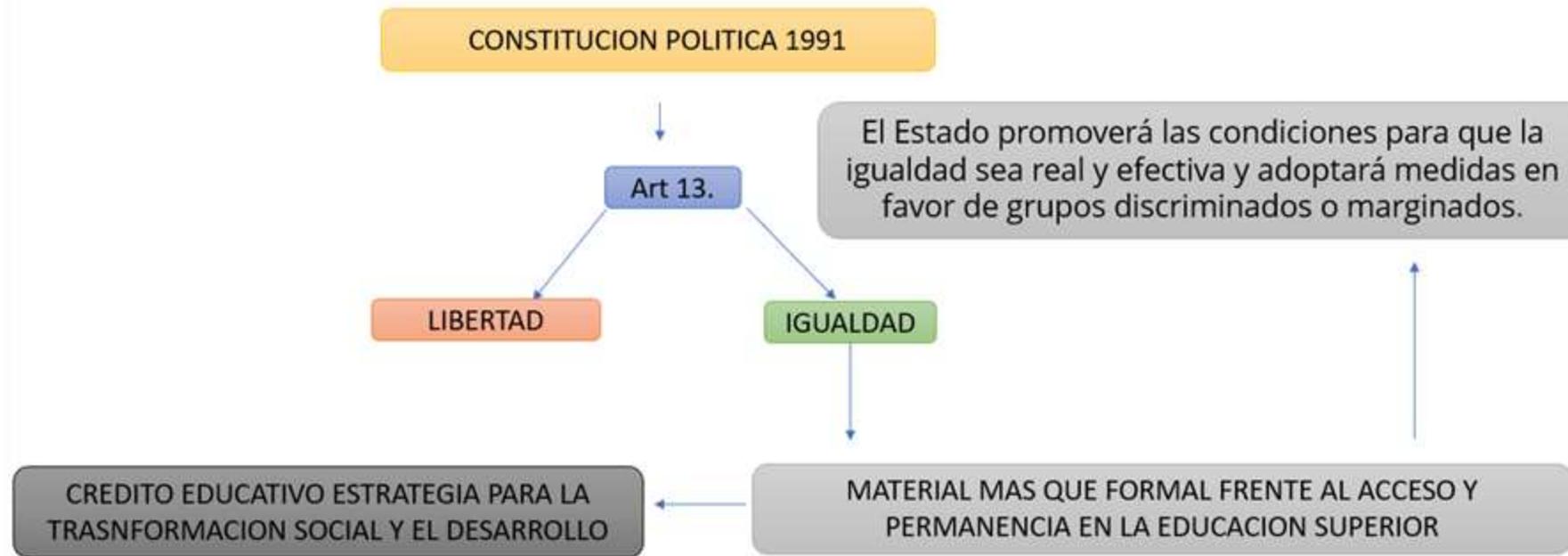
# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## DERECHOS CIVILES Y POLITICOS Y EDUCACION SUPERIOR



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## DERECHOS FUNDAMENTALES



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

El artículo 13 de la Constitución reconoce el principio de igualdad en dos dimensiones: igualdad formal e igualdad material.

La primera, legado del Estado liberal clásico, se caracteriza por la exigencia de igualdad de trato por las leyes y las regulaciones a partir de la premisa de que todos los individuos son libres e iguales.

Por tanto, la igualdad formal demanda del Estado una actividad imparcial y proscribire cualquier diferenciación injustificada, originada por ejemplo en razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, entre otros criterios. (**Sentencia C-258/13**)



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## ENFOQUE DIFERENCIAL

Con este concepto sólo se autoriza un trato diferente si está razonablemente justificado.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

En la igualdad material, se encuentra uno de los principios que consagra una igualdad real y efectiva, mas allá de la formal , de modo que existe intervención del Estado para eliminar situaciones de desigualdad.

La igualdad real, trata de obtener un beneficio materializado y práctico para el individuo y la sociedad.

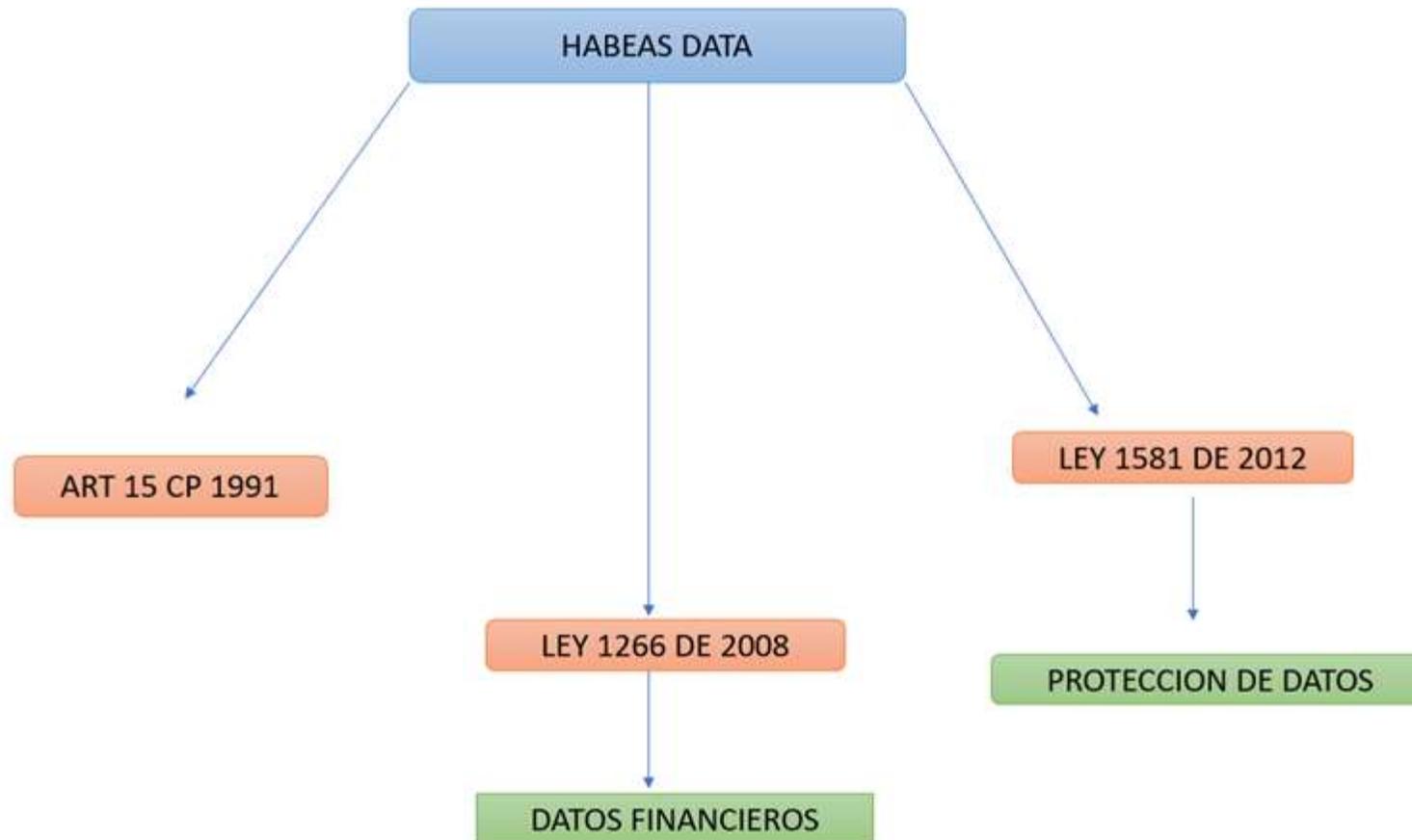


# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

PRINCIPIO DE IGUALDAD MATERIAL MÍNIMA:  
acceso a mecanismos de crédito expeditos para  
financiar la educación superior, en igualdad de  
condiciones (acceso universal). Toda persona  
tendrá derecho a este tipo de créditos. UN  
NUEVO DERECHO HUMANO PARA UNA NUEVA  
SOCIEDAD.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

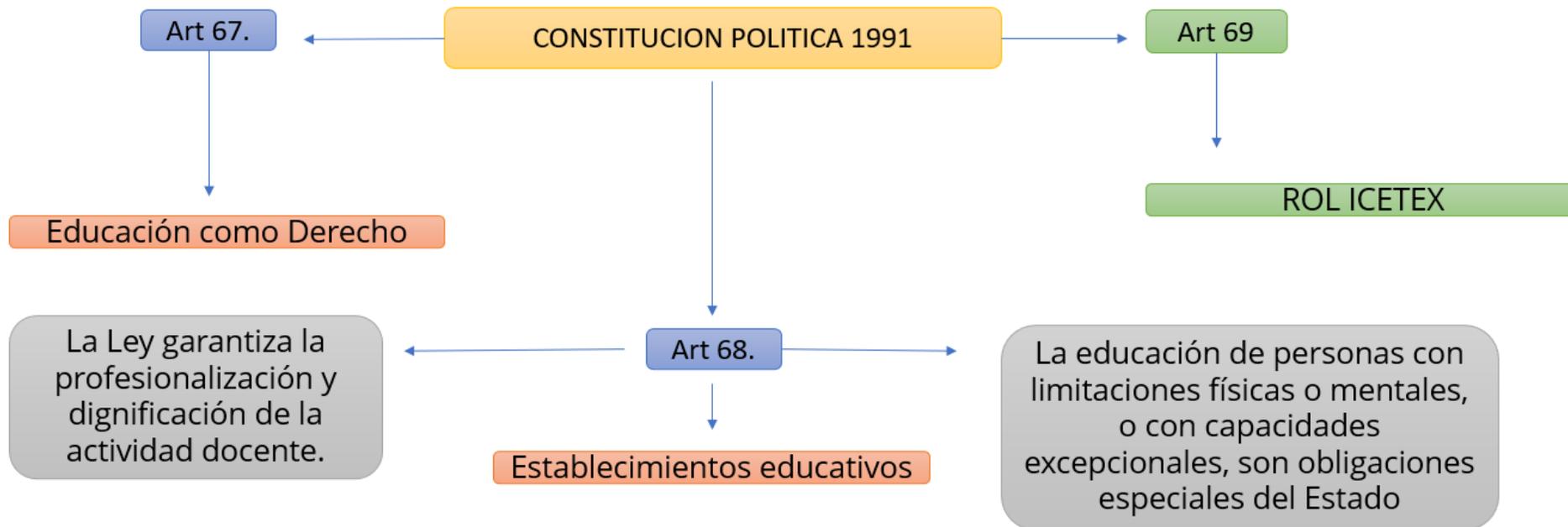


# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

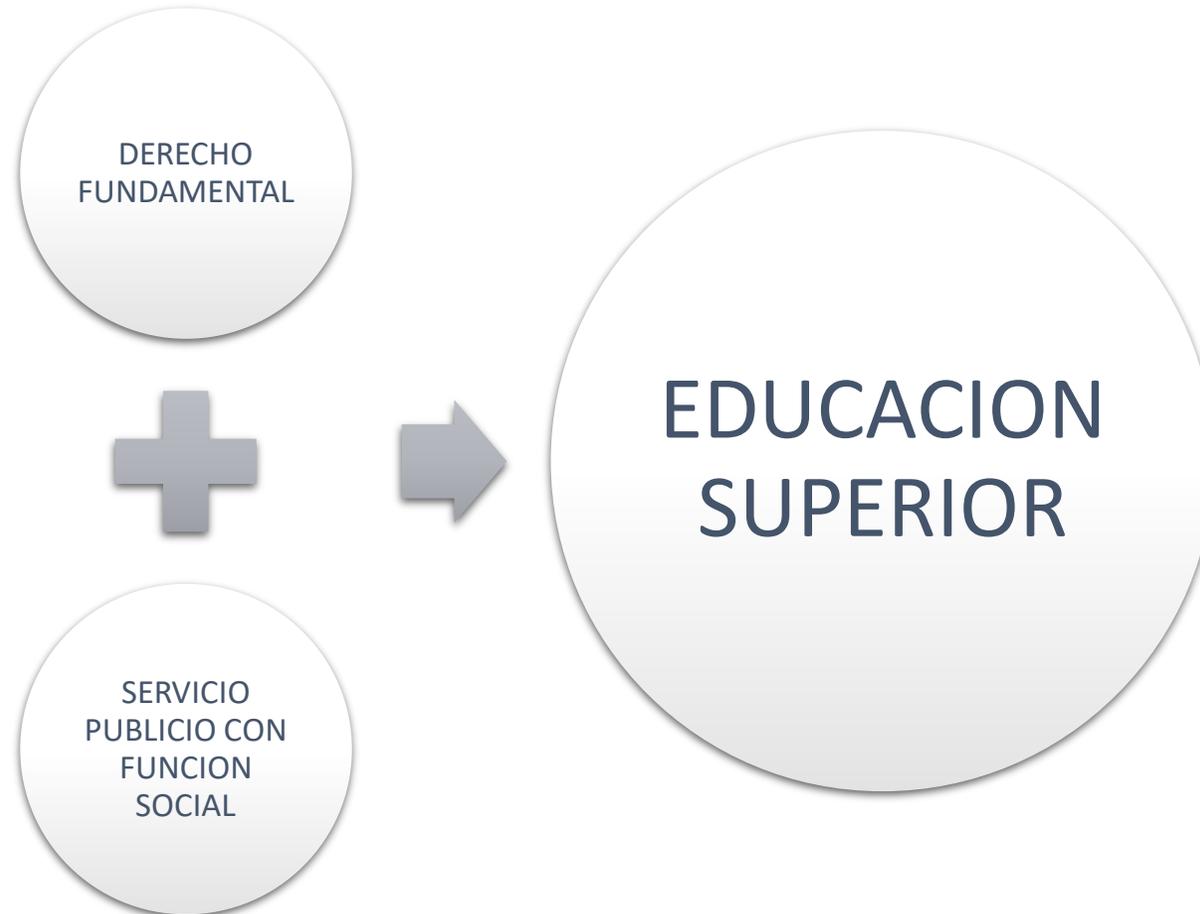


# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

## DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION



Crédito educativo en la educación superior

**EQUIDAD & MOVILIDAD SOCIAL**

## EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La educación superior en su doble condición busca garantizar el acceso de los ciudadanos al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores culturales.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Garantías reforzadas consagradas para su protección, en la medida en que este puede ser defendido mediante la acción de tutela en dos circunstancias:

1. Cuando se trate de proteger el derecho de los niños, artículo 44 superior
2. Cuando, por conexidad, se viola otro derecho de carácter fundamental, como la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, habeas data.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La educación como un servicio público significa que el Estado tiene la obligación de “asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional” ART 365 CP.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La relevancia de esa función social explica que la norma superior le haya asignado a la familia, a la sociedad y al Estado una corresponsabilidad en la materialización de esas aspiraciones y que haya comprometido a este último con tareas concretas que abarcan, desde la regulación y el ejercicio del control y vigilancia del servicio educativo, hasta la garantía de su calidad, de su adecuado cubrimiento y la formación moral, física e intelectual de los estudiantes. ART 67 CP



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La Constitución Política de 1991 en su artículo 68, faculta a instituciones privadas para prestar el servicio de educación; frente a estos, el Estado tiene funciones de inspección y vigilancia.



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

La Corte Constitucional ha sostenido que por ser la educación un servicio público con una función social, es viable rechazar el manejo exclusivamente patrimonial de los establecimientos educativos



# EDUCACION EN LA CONSTITUCION

Se garantiza la autonomía universitaria.

La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.

El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo.

El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior ART 69 CP



SEMINARIO INTERNACIONAL



**Crédito Educativo en la  
Educación Superior**

**EQUIDAD  
&  
MOVILIDAD SOCIAL**

Con el apoyo de: